

dependientes del Departamento, que se encuentran en condiciones de poder ampliar sus enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con el favorable informe de las correspondientes Delegaciones Provinciales, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado que se cursan en las Secciones de Formación Profesional de primer grado que a continuación se indican, sean ampliadas con las que para cada una de ellas se detallan: Alfaro, profesión de Mecánico agrícola de la rama Agraria. Alhaurín el Grande, profesión de Electricidad de la rama Eléctrica; Palafrugell, profesión Administrativa de la rama Administrativa y Comercial; Puerto de la Cruz, profesión de Electricidad del Automóvil de la rama de Automoción; Sanlúcar de Barrameda, profesión Mecánica de la rama del Metal; Santa Coloma de Farnés, profesión Electricidad de la rama Eléctrica.

Segundo.—Se declaran a extinguir, en el presente curso 1976-77, en las Secciones de a continuación se relacionan, las profesiones que también se mencionan: Sanlúcar de Barrameda, profesión de Electricidad de la rama Eléctrica; Santa Coloma de Farnés, profesión Mecánica de la rama del Metal.

Tercero.—Las ampliaciones de enseñanzas reseñadas en el apartado anterior, tendrán efectividad a partir del curso académico 1976-77 y no implicarán aumento en la plantilla del Profesorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22320 ORDEN de 23 de septiembre de 1976 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se mencionan, así como los precios máximos de venta al público.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Esta Dirección General ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Formación Profesional de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición, así como los precios máximos de venta al público.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Manuel Arroyo Quiñones.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la materia, título, curso, nombre del autor y de la Editorial, y precio máximo de venta

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1971. Apartado 1º):

NINGUNA

2. Libros del Alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974. Apartado 2º):

Lengua española

— Lengua española, curso 1.º, de Equipo Cultural Vizcaína; Editorial «Cultural Vizcaína». Precio, 300 pesetas.

Idioma moderno

— Francés, curso 1.º, de Miguel Azara; Editorial «Azara Reverter». Precio, 300 pesetas.

Formación humanística

— Formación humanística, curso 2.º, de J. Vallverdú; Editorial «Teide, S. A.». Precio, 285 pesetas.

— Formación humanística, curso 1.º, de Equipo Editex; Editorial «Editex». Edición normal. Precio, 279 pesetas.

— Formación humanística, curso 1.º, de Equipo Editex; Editorial «Editex». 2.ª edición. Precio, 317 pesetas.

— Formación humanística, curso 1.º, de Leandro Gay; Editorial «Gay Pérez». Precio, 260 pesetas.

Física y Química

— Física y Química (rama Metal), curso 2.º, de Manuel Resines; Editorial «Everest». Precio, 208 pesetas.

— Ciencias de la Naturaleza, curso 1.º, de Equipo Cultural Vizcaína; Editorial «Cultural Vizcaína». Precio, 300 pesetas.

— Física y Química. Rama Electricidad y Electrónica, curso 2.º, de Manuel Resines; Editorial «Everest». Precio, 205 pesetas.

— Ciencias de la Naturaleza, curso 1.º, de Equipo Editex; Editorial «Editex». Edición normal. Precio, 92 pesetas.

— Ciencias de la Naturaleza, curso 1.º, de Equipo Editex; Editorial «Editex». 2.ª edición. Precio, 103 pesetas.

— Física y Química, curso 1.º, de Equipo Editex; Editorial «Editex». Edición normal. Precio, 112 pesetas.

— Física y Química, curso 1.º, de Equipo Editex; Editorial «Editex». 2.ª edición. Precio, 125 pesetas.

Expresión gráfica

— Técnicas gráficas. Hostelería, curso 1.º, de Francisco J. Pérez; Editorial «Luis Vives». Precio, 107 pesetas.

— Técnicas gráficas. Metal, curso 1.º, de Francisco J. Pérez; Editorial «Luis Vives». Precio, 196 pesetas.

— Técnicas gráficas (papel especial), curso 1.º, de Francisco J. Pérez; Editorial «Luis Vives». Precio, 270 pesetas.

— Técnicas gráficas (edición económica), curso 1.º, de Francisco J. Pérez; Editorial «Luis Vives». Precio, 120 pesetas.

— Técnicas gráficas. Deineantes, curso 1.º, de F. J. Rodríguez de Abajo y otro; Editorial «Donostiarra». Precio, 308 pesetas.

— Técnicas gráficas. Metal. Minera, curso 2.º, de F. J. Rodríguez de Abajo y otro; Editorial «Donostiarra». Precio, 340 pesetas.

Tecnología eléctrica

— Tecnología eléctrica y electrónica, curso 1.º, de S. Eloorriaga y otros; Editorial «Don Bosco». Precio, 225 pesetas.

— Electricidad y Electrónica. Tecnología, curso 1.º, de Luis Ibáñez y otro; Editorial «Anaya». Precio, 330 pesetas.

— Electrónica, curso 2.º, de Faustino Martí y otro; Editorial «Anaya». Precio, 290 pesetas.

— Tecnología Electrónica, curso 2.º, de Godell Puig; Editorial «Teide, S. A.». Precio, 265 pesetas.

Tecnología del metal

— Metal. Tecnología, curso 1.º, de Angel Gutiérrez y otros; Editorial «Anaya». Precio, 370 pesetas.

Tecnología de la automoción

— Automoción. Tecnología, curso 1.º, de Juan Guivarnau; Editorial «Anaya». Precio, 330 pesetas.

Tecnología administrativa y comercial

— Matemáticas, curso 1.º, de Equipo Cultural Vizcaína; Editorial «Cultural Vizcaína». Precio, 370 pesetas.

— Estadística. Información, curso 2.º, de Equipo Pedagógico; Editorial «Tecnibán». Precio, 180 pesetas.

— Estadística. Actividades, curso 2.º, de Equipo Pedagógico; Editorial «Tecnibán». Precio, 160 pesetas.

— Taquigrafía 1. Velocidad. Ejercicios, curso 1.º, de Equipo Pedagógico; Editorial «Tecnibán». Precio, 461 pesetas.

— Cálculo Mercantil. Información, curso 1.º, de Equipo Pedagógico; Editorial «Tecnibán». Precio, 170 pesetas.

— Prácticas de mecanografía y oficina, curso 1.º, de Juan Manuel Ramírez y otro; Editorial «Paraninfo». Precio, 289 pesetas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22321 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, Medio, 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica denominada «Astillero-Boo de Guarnizo», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito.
Lugar donde se va establecer la instalación: Término municipal de Astillero.

Origen: Subestación de Astillero.

Final: Boo de Guarnizo.

Longitud: 1.789 metros.

Tensión: 12 KV.

Capacidad: 4.000 KW.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea denominada «Astillero-Electrocarbones», con objeto de aumentar su capacidad de transporte, debido a que la actual resulta escasa

para la demanda de energía que se viene solicitando en su zona de suministro.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 25 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—13.644-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22322 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Agrifull-Toselli», modelo 235 ST.

Solicitada por «Hispano Agrimec, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 235 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre de 1976.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas, marca «Agrifull-Toselli», modelo 235 ST.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 25 (veinticinco) CV.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Coordinación y Programas, José Puerta Romero.

MINISTERIO DE COMERCIO

22323

ORDEN de 15 de septiembre de 1976 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Fabricación de Electrodomésticos, S. A.», por Orden de 9 de diciembre de 1972, y modificación posterior, en el sentido de incluir la exportación de nuevos modelos de frigoríficos.

Ilmo. Sr.: La firma «Fabricación de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», beneficiaria del régimen de perfeccionamiento activo por Orden de 9 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por la de 11 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 30), para la importación de diversas materias primas y piezas y la exportación de frigoríficos, solicita su ampliación, en el sentido de incluir la exportación de nuevos modelos de frigoríficos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Fabricación de Electrodomésticos, S. A.», con domicilio en Basauri (Vizcaya), calle Cervantes, 25, por Orden de 9 de diciembre de 1972 y modificación posterior, en el sentido de incluir la importación de las materias primas y piezas que se especifican en la norma 2.º y la exportación de frigoríficos de tipo doméstico, con una capacidad útil de refrigeración de 182, 222, 290, 315, 225 y 288 litros (PP. EE. 84.15.01 y 02).

2.º Dado que las mercancías de importación se refieren en su mayoría a piezas o partes terminadas, no será utilizable el sistema de admisión temporal, según lo establecido en el punto 2.2 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

3.º A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 100 unidades exportadas de los modelos que a continuación se especifican se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, de las siguientes mercancías:

Mercancía	P. Arancelaria	182 litros			222 litros			290 litros		
Termostato	90.24	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Cable eléctrico con clavija	85.23.A	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Filtro deshidratador	84.18.D.2.b	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Portalámparas	85.19.B	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Pulsador-interruptor	85.19.B	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Regletas conexión	85.19.B	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Burlete imantado	39.07.B.3	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Evaporador de circuito impreso	76.03.A	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Terminal hermético	85.19.B	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Motoprotector	85.19.B	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Relé	85.19.A	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Motor eléctrico (rotor-stator)	85.01.A.1	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Granza de poliestireno	39.02.C.1	927,47 kg.			927,47 kg.			1.028,98 kg.		
Chapa h.º laminado en frío	73.13.D.2	2.086,30 kg.			2.037,00 kg.			2.512,00 kg.		
Primer componente aislam. inyect.	38.19.K	103,50 kg.			119,20 kg.			125,80 kg.		
Segundo componente aislam. inyect.	39.01.H	79,40 kg.			91,60 kg.			117,40 kg.		
Gas Freon 11	38.19.E	31,70 kg.			36,60 kg.			47,00 kg.		
Gas Freon 12	38.19.E	9,00 kg.			9,00 kg.			12,00 kg.		
Cable eléctrico 0,5 a 1,5 mm.	85.23.A	674,00 m.			674,00 m.			572,00 m.		
Papel para cubiertas e interiores	48.01.C.2	1.030,00 kg.			1.180,00 kg.			1.334,00 kg.		
				315 litros			225 litros			288 litros
Termostato	90.24	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Cable eléctrico con clavija	85.23.A	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Filtro deshidratador	84.18.D.2.b	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Portalámparas	85.19.B	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Pulsador-interruptor	85.19.B	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Regletas conexión	85.19.B	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Burlete imantado	39.07.B.3	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Evaporador de circuito impreso	76.03.A	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Terminal hermético	85.19.B	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Motoprotector	85.19.B	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Relé	85.19.A	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Motor eléctrico (rotor-stator)	85.01.A.1	100 unid.			100 unid.			100 unid.		
Granza de poliestireno	39.02.C.1	933,76 kg.			1.069,15 kg.			1.100,00 kg.		
Chapa h.º laminado en frío	73.13.D.2	2.584,00 kg.			1.868,00 kg.			2.004,00 kg.		
Primer componente aislam. inyect.	38.19.K	161,80 kg.			174,80 kg.			180,00 kg.		
Segundo componente aislam. inyect.	39.01.H	129,40 kg.			134,50 kg.			145,00 kg.		
Gas Freon 11	38.19.E	50,30 kg.			54,20 kg.			57,00 kg.		
Gas Freon 12	38.19.E	12,00 kg.			23,00 kg.			22,00 kg.		
Cable eléctrico 0,5 a 1,5 mm.	85.23.A	572,00 m.			695,00 m.			695,00 m.		
Papel para cubiertas e interiores	48.01.C.2	1.380,00 kg.			1.334,00 kg.			1.380,00 kg.		